



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 89 -2018

Lima, 26 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 017-2018/OPP, el Oficio N° 0446-2018-EF/50.06 y el Informe Legal N° 254-2018-OAJ y;

CONSIDERANDO:

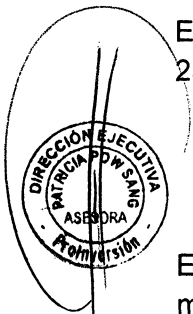
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se establecieron medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico y, mediante el artículo 4 del mismo dispositivo legal se dispusieron límites de gasto del presupuesto institucional del 2018;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se aprobó la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 63-2018, de fecha 15 de mayo del 2018, mediante la cual se desagregaron los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto para el año 2018;

Que, mediante el Oficio N° 236/2018/PROINVERSION/SG del 17 de mayo de 2018, se remitió a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 63-2018.

Que, posteriormente y mediante Oficio N° 0446-2018-EF/50.06, recibido el 28 de junio de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que el límite de gasto para el Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 66 080 775,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la cual no concilia con las cifras consignadas por la entidad en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 63-2018 y, además recomienda adoptar las acciones pertinentes a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente;

Que, conforme al numeral 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y, considerando lo señalado en el Oficio N° 0446-2018-EF/50.06 del Ministerio de Economía y Finanzas, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 63-2018, a efecto de compatibilizar la información presupuestal con el Oficio N° 0446-2018-EF/50.06;



Que, el Director Ejecutivo es el máximo titular de la entidad y del pliego presupuestal, conforme a lo señalado en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, y conforme al literal b) del artículo 9 de la citada norma legal es el responsable de aprobar el presupuesto institucional, elevándolo al Consejo Directivo para su conocimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la nueva desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, la cual se determina de acuerdo el siguiente detalle:

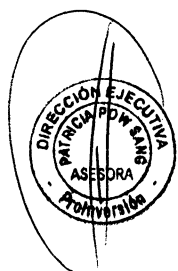
Partidas del numeral 4.1. a) del artículo 4 y Partidas del numeral 4.1.b) del artículo 4, ambos del Decreto de Urgencia N° 005-2018:

PARTIDA	ESPECIFICAS DEL GASTO	LIMITE DE GASTO
2.3.2 7.10 1	Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución	-
2.3.2 2.4.3	Servicios de imagen institucional	-
2.3.1 99.1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos	26 122
2.3.2 2.4 4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	299 852
2.3.2 1.1 1	Pasajes y gastos de transporte internacionales	119 645
2.3.2 1.1 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	115 674
2.3.2 1.1 99	Otros gastos	268
2.3.2 1.2 1	Pasajes y gastos de transporte nacionales	449 366
2.3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	339 507
2.3.2 1.2 99	Otros gastos	71 447
2.3.2 7.10 2	Atenciones oficiales y celebraciones institucionales	-
2.3.2 7.10 99	Otras atenciones y celebraciones	-
2.3.2 2.4 1.	Servicios de publicidad	200 070
2.3.2 2.4 2	Otros servicios de publicidad y difusión	563 102
	TOTAL PARTIDAS RESTRINGIDAS	2 185 053
Partidas del numeral 4.1 b)		52 593 946

Montos globales:

CONCEPTO	MONTO
Límite de Gasto en partidas restringidas según DU-005 4.1.a)	2 185 053
Límite de Gasto en partidas restringidas según DU-005 4.1.b)	52 593 946
Límite de Gasto en partidas no restringidas	11 301 776
TOTAL LÍMITE DE GASTO EN LA GENÉRICA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	66 080 775

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 63-2018, a partir de la publicación de la presente resolución.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo de cinco días calendario de emitida.

Artículo 4°.- Elevar la modificación presupuestal, que por la presente resolución se aprueba, a conocimiento del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a la Secretaria General y a la Oficina de Administración y publicarla en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO NECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

